



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las catorce horas del día cinco de mayo de 2016, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2016-0184**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED]

[REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED] después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

En relación al requerimiento No. 1.

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Economía, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licda. Laura quintanilla de arias, al teléfono 2590-5531 o al correo oir@minec.gob.sv.

Y por el requerimiento No. 2.

Al Ministerio de la Defensa Nacional La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es: Av. Manuel Enrique Araujo, Km 5 1/2 Carretera a Sta. Tecla, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Lic. Adonay Barahona Jacobo al teléfono 2250-0434 o al correo oirmdn@faes.gob.sv.



Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información